

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2019-MPSM/A

San Miguel, 03 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2019, la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM de fecha 01 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el **artículo 111° de la Ley No 27972** "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que "los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que, el numeral 5) del artículo 113° de la citada norma, establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula;

Unidos por el desarrollo

Dirección: Jr. Bolognesi Nº 407

Tel: 076 - 557004 - Gerencia Municipal: Anexo 204

Pag. Web: www.muni-sanmiguel.gob.pe - Email: munism@muni-sanmiguel.gob.pe - muni-sm@hotmail.com



Que, asimismo el **artículo 119°** de la norma antes señalada, precisa que el Cabildo Abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico; y que el Concejo Provincial o Distrital, mediante Ordenanza reglamentará la Convocatoria a Cabildo Abierto;



OPO DE TARIA CO DE TARIA CONDUCENDO DE TARIA CONDUCEND

Que, el artículo 111° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; y en artículo 119º señala "El cabildo abierto es una instancia de consulta directa del gobierno local al pueblo, convocada con un fin específico. El concejo provincial o el distrital, mediante ordenanza";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM, se aprueba el "Reglamento para Convocatoria a Cabildo abierto en la Provincia de San Miguel", que consta de cuatro (4) capítulos y once (11) artículos;

Estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades conferidas por el art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Convocatoria a Cabildo Abierto en la Provincia de San Miguel, para tratar en la agenda: Informe sobre la recepción de documentación y bienes de la gestión anterior en las diferentes áreas de la Municipalidad Provincial San Miguel; el informe de rendición de cuentas de los 100 primeros días de Gestión Municipal y tratar proyectos a futuro en bien de la Provincia de San Miguel, a realizarse el día 14 de abril del 2019, a las 01:00 de la tarde en la Plaza de Armas de la Provincia de San Miguel, debiendo de respetarse lo establecido en el Reglamento para la realización de Cabildo Abierto en la Provincia de San miguel, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPSM/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel hacer partícipe a todas las Autoridades, representantes de Instituciones Públicas y Privadas, Juntas Vecinales, Organizaciones Sociales, Medios de Comunicación y Público en general de forma organizada del Cabildo Abierto.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión y a la Secretaria General la publicación en la portal web institucional de la Municipalidad Provincial San Miguel.







